



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2022 (14 de enero de 2022)

Por la cual se acepta el desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Iniciativa ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de Madrid Cundinamarca, denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE SE MERECE" con radicado No. RM-2021-09-001-15-160.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del año 2000, y

CONSIDERANDO

Que el día once (11) de junio de 2021, el señor **ARMANDO LUGO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.323.082 de Bogotá D.C, radicó en la Registraduría Municipal, el formulario de inscripción y demás requisitos legales para ser reconocido como vocero de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria de mandato del Alcalde de Madrid Cundinamarca, denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE MERECE".

Que el Registrador Municipal del Estado Civil, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del vocero de la iniciativa, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015, para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la inscripción de la propuesta para adelantar la Revocatoria de Mandato denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE MERECE", se encuentra ajustada a la Ley.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2021, se reconoció al solicitante como vocero de la iniciativa No. RM-2021-09-001-15-160, mediante Resolución No. 001 del 16 de junio de 2021.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-077-2018, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional de Estado Civil, profirieron la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se garantiza el derecho de información y defensa por intermedio de audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018", dicha audiencia se desarrolló en las instalaciones del salón de Alcaldes el día primero (01) de julio de 2021.

Delegación de Cundinamarca – Municipio de Madrid

Calle 7 No. 8 -16 Centro Comercial Los Pinos Local 51/52/53 Teléfonos: 8253622 - 8251101 -8250098

madridcundinamarca@registraduria.gov.co



Somos
el siglo XXI

Que el día veintitrés (23) de julio de 2021, el señor Alcalde **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, manifestó su impedimento para dirigir y coordinar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y aprobados por el Ministerio de Salud, para los procedimientos de recolección de firmas o apoyos ciudadanos para efectos de procesos de Revocatoria de Mandato.

Que la Registraduría Municipal de Madrid Cundinamarca, envió vía correo electrónico del catorce (14) de septiembre de 2021, al asesor de la Procuraduría Regional de Cundinamarca **OTTO ARISTIZABAL TRIANA** toda la documentación que radicó el señor Alcalde de Madrid Cundinamarca, **JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**, sobre el escrito del impedimento.

Que la Registraduría Municipal de Madrid Cundinamarca, recibió solicitudes del señor **ARMANDO LUGO MARTINEZ** vía correo electrónico con fecha cuatro (04) y veintitrés (23) de agosto y veintidós (22) de noviembre de 2021 respectivamente, en las cuales expresó "Quiero abstenerme de la recolección de apoyos amparado por ARTÍCULO 16. Desistimiento, el cual lo trascibió", dando así respuesta mediante los radicados RMM-910-26-104 del 18 de agosto de 2021 y RMM-910-26-152 del 15 de diciembre de 2021.

Que el día once (11) de noviembre de 2021, se recibió vía correo electrónico del señor **JESUS ANTONIO PARGA BOHORQUEZ** Técnico Administrativo Dirección de Gestión Electoral la documentación para que se realizara la correspondiente notificación y entrega de formulario de recolección de apoyos al vocero de la Revocatoria mediante Decreto 1423 de 05 de noviembre de 2021 "por el cual designa alcalde ad hoc del municipio Madrid, departamento de Cundinamarca".

Que el día tres (03) de enero de 2022, el señor **ARMANDO LUGO MARTINEZ** mediante correo electrónico, manifestó la decisión de desistir de la iniciativa ciudadana denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE MERECE" identificada bajo radicado interno RM-2021-09-001-15-160, en los siguientes términos:

"(...) En atención a la inscripción de la Revocatoria del Mandato denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE MERECE" realizada ante la Registraduria Municipal del Estado Civil de Madrid, donde manifiesta DESISTIR."

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO de la iniciativa de origen ciudadano denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE MERECE" identificada bajo radicado interno RM-2021-09-001-15-160, por el señor **ARMANDO LUGO MARTINEZ** en esta Registraduria Municipal el día once (11) de junio de 2021.

Delegación de Cundinamarca – Municipio de Madrid

Calle 7 No. 8 -16 Centro Comercial Los Pinos Local 51/52/53 Teléfonos: 8253622 - 8251101 -8250098

madridcundinamarca@registraduria.gov.co

Por la cual se acepta el desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Iniciativa ciudadana de revocatoria del mandato del alcalde de Madrid Cundinamarca, denominada "HORA DE ACONDICIONAR NUESTRO QUERIDO MADRID CON EL VERDADERO PROGRESO QUE SE MERECE".

con radicado No. RM-2021-09-001-15-160.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Ministerio Público, al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Delegada en lo Electoral- Dirección de Gestión Electoral.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en el Municipio de Madrid – Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PEDRO MIGUEL MORA CORTES
Registrador Municipal de Madrid Cundinamarca

Delegación de Cundinamarca – Municipio de Madrid

Calle 7 No. 8 -16 Centro Comercial Los Pinos Local 51/52/53 Teléfonos: 8253622 - 8251101 -8250098

madridcundinamarca@registraduria.gov.co



Somos
el siglo XXI